INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el proceso radicado bajo el número 2018-590, informando que la audiencia programada para el día 28 de abril del 2020 mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2019, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19, es de anotar que los mismos fueron reanudados a partir del 01 de julio de 2020 con las excepciones previstas en el Acuerdo PCSJA20-11581. Sírvase proveer,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de "trabajo en casa" con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial y dando aplicación al Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual levantó la suspensión de términos judiciales, adoptada mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, por tanto, debe adelantarse el trámite del proceso de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y SEÑÁLESE la hora de las 09:00 a.m. del día lunes 8 de marzo de 2021, para que, tenga lugar la audiencia preliminar de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN **DEL LITIGIO.** Además, se dará inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 ibidem, en donde se PRACTICARAN LAS PRUEBAS SE CERRARA EL DEBATE PROBATORIO. DECRETADAS. SE **ESCUCHARAN** LOS **ALEGATOS** DE **CONCLUSIÓN** y posible PROFERIR SENTENCIA que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual

SEGUNDO: CITAR a las partes JOSÉ ENRIQUE ARIZA RODRÍGUEZ, DAVID ARMANDO BARRETO GÓMEZ, JOHAN ALBERTO LEÓN CUCAITA, CESAR AUGUSTO ORJUELA MARÍN y a su apoderado judicial Dr. ORLANDO BUITRAGO TORRES, a la demandada TRANSPORTE EJECUTIVOS DE COLOMBIA S.A- TEDECOL y a su apoderada Judicial Dra. MAYERLI ANGELICA PEREZ NOVOA, para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y la S.S., modificado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante: **JOSÉ ENRIQUE ARIZA RODRÍGUEZ,** con número telefónico: **315 688 7238** y correo electrónico al correo electrónico joseenriquearizar@gmail.com

Demandante: **DAVID ARMANDO BARRETO GÓMEZ,** con número telefónico: **311 818 9003** y correo electrónico <u>davidbarretog@hotmail.com</u>

Demandante: **JOHAN ALBERTO LEÓN CUCAITA**, con número telefónico: **311 818 9003** y correo electrónico johanleo17@hotmail.com

Demandante: **CESAR AUGUSTO ORJUELA MARÍN,** con número telefónico: **350 252 5215** y correo electrónico <u>orjuelacesar@hotmail.com</u>

Apoderado Judicial de los demandantes: Dr. **ORLANDO BUITRAGO TORRES** con números telefónicos: **310 223 6613** y correo electrónico <u>orbutos@gmail.com</u>

Apoderada Judicial de la demandada **TRANSPORTE EJECUTIVOS DE COLOMBIA S.A- TEDECOL:** Dra. **MAYERLI ANGELICA PEREZ NOVOA** con números telefónicos **317 427 1104** y correo electrónico: solucionesjuridicas0704@hotmail.com

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link Haga clic aquí para unirse a la reunión dando (control + clic para seguir vinculo) y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación. En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente escaneado, con tres (3) días de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información al correo electrónico; rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co y, teniendo cuenta el horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., indicando el radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f **SEXTO: CONSÚLTESE** el video del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link: /documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

204721b49906364fbea1169876af3e8fd34cd45001a71c50fd3ae06e80 670a4f

Documento generado en 24/02/2021 05:36:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica